Guía para la transversalización del Enfoque de Género Basado en Derechos Humanos en la Cooperación Valenciana al Desarrollo.

Valencia, diciembre 2016.

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE TRANSPARÈNCIA, RESPONSABILITAT SOCIAL, PARTICIPACIÓ I COOPERACIÓ

Índice de contenidos.

1.Presentación

2. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

3. Enfoque estratégico de Género y Basado en Derechos Humanos

4. ¿Cómo contribuye el Enfoque de Género (EG) al Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH)?

5. La integración transversal en Enfoque de Género.

6. Aplicación del Enfoque de Género en la organización o entidad.

7. Aplicación del Enfoque de Género en la elaboración de los proyectos de cooperación al desarrollo.

a.Identificación, diseño y formulación.

b.Ejecución de los proyectos.

c.Evaluación de los proyectos.

8. Análisis del presupuesto del proyecto desde un Enfoque de Género.

9. Terminología de género.

Publicación de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación. Dirección General de Cooperación y Solidaridad. Servicio de Servicio de Análisis, Estudios, Promoción y Seguimiento.

Colaboración:

Gloria Santos Pejic. Máster Universitario en Investigación Aplicada en Estudios Feministas de Género y Ciudadanía. Ex becaria de la Generalitat en prácticas profesionales en Cooperación al Desarrollo en Guatemala.

1. Presentación

"Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamadas en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo" Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asamblea General de las Naciones Unidas. 10 de Diciembre de1948.

La igualdad de Género es una cuestión de Derechos Humanos. Es el fundamento de las sociedades democráticas y de la buena gobernanza, así como la piedra angular del desarrollo sostenible e inclusivo. Comisión Europea (2015).

El año 2015 puede ser considerado como el año en el que la agenda de género se ha visto firmemente impulsada por dos aniversarios clave – 20 años de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y 15 años de la Resolución 1325 del CSNU sobre Mujeres, Paz y Seguridad – que han enriquecido el proceso de elaboración y aprobación de la Agenda 2030 de Naciones Unidas que incluye un Objetivo de Desarrollo Sostenible (5) sobre derechos de las mujeres e igualdad de género y en la que se ha avanzado en la inclusión de la perspectiva de género en el resto de objetivos. Las mujeres tienen un papel fundamental que desempeñar en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con muchas metas que reconocen específicamente la igualdad y el empoderamiento de las mujeres tanto como un objetivo como parte de la solución.

El año 2015 se cerró además, en octubre, con la adopción del nuevo Plan de Acción de Género de la Unión Europea que, en sintonía con la nueva agenda, guiará la cooperación valenciana al desarrollo en el período 2016-2020.

La presente Guía para la transversalización del Enfoque de Género y Basado en Derechos Humanos en la Cooperación Valenciana al Desarrollo constituye una herramienta práctica que pueda utilizarse por los equipos técnicos de las ONGD y agentes de la co-

operación valenciana, para incorporar la perspectiva de género en la elaboración de proyectos de cooperación al desarrollo. El propósito de este documento es ayudar a los equipos de proyecto a que identifiquen oportunidades para facilitar la incorporación de indicadores de género dentro del ciclo de proyecto, con el fin de contribuir a que los proyectos generen y utilicen información que les permita mejorar sus acciones y decisiones para crear condiciones de equidad e igualdad de género.

El Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) aporta un marco conceptual y metodológico que considera los derechos humanos constitutivos e implícitos en los objetivos de desarrollo sostenible. Desde un punto de vista normativo se fundamenta en estándares internacionales de Derechos Humanos y desde un punto de vista operativo, se dirige a promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos.

La igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación son inherentes al concepto de Derechos Humanos, y no es posible hablar de éstos sin considerar la perspectiva de género, pero tampoco se puede abordar ésta sin hacer referencia a los derechos humanos.

Las características y principios del EBDH refuerzan el Enfoque de Género al dotarlo de mayor legitimidad y de una dimensión política con fuerza normativa y legal, que vinculan y establecen derechos con sus correlativas obligaciones.

Al mismo tiempo, cuando hablamos de Derechos Humanos, la perspectiva de género juega un papel clave, lo que conlleva hablar de la igualdad y no discriminación en el acceso y disfrute de Derechos. La incorporación de este enfoque en los proyectos de cooperación al desarrollo supone un cambio de orientación no sólo en las acciones sino en el propio análisis del problema, la identificación de proyectos y en el diseño, formulación, ejecución y evaluación de las mismas.

Esta Guía aporta conceptos claves y herramientas relativas a la integración del enfoque de género en los proyectos de desarrollo. La Guía no está específicamente diseñada para un programa o proyecto concreto, sino que presenta un marco teórico general, dirigido especialmente a los profesionales y personas que se encuentran involucradas en toda planificación y elaboración de políticas, estrategias, programas y proyectos bajo el EBDH que tienen, necesariamente, que incluir una perspectiva de género, partiendo del principio de igualdad y no discriminación, para promover un cambio en la redistribución efectiva de las relaciones de poder.

Desde la Generalitat queremos una cooperación al desarrollo basada en el aprendizaje permanente y mutuo, que acompañe procesos de transformación social y que avance en la eliminación de los estereotipos y normas discriminatorias que limitan el crecimiento individual y colectivo en todo el mundo.

Federico Buyolo García
Director General de Cooperación y Solidaridad

2. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) adoptó, en septiembre de 2015 en Nueva York, 17 Objetivos globales y 169 metas más específicas en la Cumbre de septiembre de 2015 (ONU, 2015). El Preámbulo del documento final declara que los ODS aspiran a "hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas" (ONU, 2015). En su introducción, la Declaración manifiesta que los ODS son universales y transformativos, destinados a "conjugar las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y medioambiental", así como a garantizar que "nadie se quede atrás" (ONU, 2015). La Declaración incluye un párrafo específico referido al empoderamiento de las mujeres y las niñas:

La consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos y metas. No es posible lograr todo el potencial humano y alcanzar el desarrollo sostenible si se sigue negando a la mitad de la humanidad el pleno disfrute de sus derechos humanos y sus oportunidades. Las mujeres y las niñas deben tener igual acceso a una educación de calidad, a los recursos económicos y a la participación política, así como las mismas oportunidades que los hombres y los niños en el empleo, el liderazgo y la adopción de decisiones a todos los niveles. Trabajaremos para lograr un aumento significativo de las inversiones destinadas a paliar la disparidad entre los géneros y fortalecer el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad y el empoderamiento de las mujeres en el plano mundial, regional y nacional. Se eliminarán todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, incluso mediante la participación de los hombres y los niños. La incorporación sistemática de una perspectiva de género en la implementación de la Agenda es crucial (ONU, 2015).

De de los objetivos existen dos que hacen referencia a la igualdad de género. El Objetivo 5, titulado: **"***Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y ni-*

ñas", que debe ser el eje de todas las metas**.** Este objetivo contempla específicamente 9 temas a tratar entre los que se encuentran: acabar con la discriminación; eliminar todas las formas de violencia; eliminar las prácticas nocivas (matrimonio infantil, mutilación genital femenina); velar por la participación de las mujeres en la vida política, económica y pública; garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva; y aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros.

La existencia de un objetivo específico sobre igualdad de género "indica que la igualdad es una prioridad mundial y ha abierto un espacio para que los Estados Miembros, la sociedad civil y las organizaciones internacionales dialoguen y adopten medidas." Sin embargo, es innegable que la perspectiva de género afecta y se relaciona directamente con todas las metas propuestas: la pobreza, el hambre, el desplazamiento forzoso o la falta de educación son algunos de los temas que siguen afectando mayoritariamente a las mujeres al constituir más del 50% de la población mundial.

El otro objetivo es el 10:" *Reducir las desigualdades*" que tiene como meta principal: "potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición." Una meta en la que el enfoque de género es fundamental, ya que algunas estadísticas indican que a nivel mundial y en comparación con los hombres, las mujeres ganan un 24 por ciento menos que ellos y tienen más posibilidades de ocupar puestos de trabajo vulnerables.

Las mujeres son más propensas a situaciones de desigualdad cuando se les discrimina por motivos de género, por lo que hablar de igualdad e inclusión implica necesariamente reducir la discriminación de género en todos los aspectos que impiden a las mujeres acceder a sus derechos fundamentales y a oportunidades de desarrollo, pues mientras estos se sigan limitando y se siga discriminando a la mujer, es imposible hablar de progreso y desarrollo en cualquier lugar del mundo.

3. Enfoque estratégico de Género y Basado en Derechos Humanos

El Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) aporta un marco conceptual y metodológico fundamentado en los estándares y principios internacionales sobre derechos humanos, que tiene como objetivo su promoción y protección en la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible.

Mediante este enfoque se realiza una descripción de las situaciones no en términos de necesidades humanas o de desarrollo, sino en términos de derechos, y sus correlativas obligaciones. Implica por tanto, una visión a incorporar en todas las actuaciones de desarrollo sostenible y lucha contra la pobreza, al promover la realización de los derechos humanos y fortalecer las capacidades de los titulares de derechos, para incrementar su efectividad así como el fortalecimiento de las capacidades de los titulares de obligaciones, para poder llevarlas a cabo.

La Declaración de Entendimiento Común, celebrada en el año 2003, adopta el EBDH en su programación para el desarrollo, estableciendo con determinación los siguientes criterios:

- La estrecha relación entre cooperación para el desarrollo, Declaración Universal de Derechos Humanos e instrumentos internacionales de derechos humanos.
- La importancia para la programación para el desarrollo de los estándares de Derechos Humanos y principios derivados de sus instrumentos (igualdad, y no discriminación, participación, rendición de cuentas y responsabilidad...).
- La contribución de la cooperación para el desarrollo para construcción de capacidades de los sujetos de deberes y para que los sujetos de derechos puedan reclamar sus derechos.

El Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) surge en el ámbito de la cooperación internacional con el ánimo de orientar las acciones que tienen como fin el desarrollo

humano y social, centra el énfasis operativo de las mismas en la promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos.

La Conferencia de Beijing, junto a su Declaración y Plataforma para la Acción, constituye el referente internacional más importante para la agenda de género en el desarrollo. La Declaración de Beijing, consagra el compromiso con la igualdad y la incorporación de las mujeres, favoreciendo la incorporación la perspectiva de género en la elaboración y desarrollo de todas las políticas y programas.

La igualdad de hombres y mujeres, aparece por tanto como algo inherente al concepto de derechos humanos, de manera que no es posible hablar de derechos humanos si no consideramos la igualdad de género, y al mismo tiempo, no podemos hablar de igualdad de género sin hacer referencia a los derechos humanos.

El Enfoque Basado en los Derechos Humanos y la estrategia de incorporación del enfoque de género son complementarios y se fortalecen mutuamente. Ambas perspectivas aplicadas de manera efectiva contribuyen al proceso de cambio social y económico, que es esencial para identificar y analizar las desigualdades, las prácticas discriminatorias y las relaciones desiguales de poder que son el centro de los problemas del desarrollo. Del mismo modo, ambas perspectivas se basan en marcos analíticos y legales, y exigen prestar atención a los efectos de las acciones de desarrollo, poniendo en el centro la igualdad de dignidad de todas las personas, independientemente de su condición sexo-genérica o cualquier otra distinción.

Los principios sobre los que se asienta este marco de trabajo, y que orientan el mismo en la práctica, son los siguientes:

-Universalidad e inalienabilidad de los derechos humanos: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

-Indivisibilidad: Todos los derechos humanos tienen el mismo status. No cabe la

posibilidad de dividirlos en categorías que prioricen unos sobre otros, ya que todos son igualmente importantes.

-Interdependencia e interrelación: Los derechos son interdependientes. La realización de un derecho en muchas ocasiones depende de la realización paralela de otros derechos. Es necesaria una visión global.

-Igualdad y no discriminación, en el cual se incluye la igualdad de género: La igualdad y no discriminación figuran entre los elementos fundamentales de la legislación internacional sobre los derechos humanos. Están enumerados y explicados en numerosos instrumentos internacionales.

-Participación e inclusión: El principio de participación juega un papel fundamental en todas aquellas intervenciones basadas en derechos

-Rendición de cuentas e imperio de la ley: Existe un consenso creciente sobre el carácter central de la responsabilidad en las estrategias de desarrollo y de reducción de la pobreza y en la necesidad de ampliar su alcance.

La incorporación de este enfoque en los proyectos de cooperación al desarrollo aporta un valor añadido al desarrollo y a la lucha contra la pobreza, en la medida en que:

- Introduce una dimensión de obligación legal internacional (legitima las demandas de lucha contra la pobreza). No es algo deseable sino obligatorio.
- Reconoce el principio de igualdad y no discriminación.
- Reconoce la complementariedad entre derechos civiles y políticos y derechos económicos, sociales culturales.
- Se centra en los procesos más que en los objetivos.
- Enfatiza la participación.
- El EBDH ofrece un marco coherente, que refuerza las buenas prácticas y que otorga legitimidad a las intervenciones de desarrollo y lucha contra la pobreza.

- Enfatiza la responsabilidad de los políticos y actores cuyas acciones tienen impacto en los derechos humanos. Los derechos implican deberes y los deberes requieren responsabilidad.
- Provee de principios y estándares que pueden informar los objetivos de la ayuda al desarrollo pero al mismo tiempo, facilitan herramientas de análisis que inciden:
  - en las causas estructurales
  - y en la identificación de titulares de obligaciones y titulares de derechos.
- La disminución de la pobreza pasa a ser una obligación legal y universal, que abarca otros aspectos como son el flujo de ayuda financiera, la asistencia técnica y los sistemas equitativos de comercio internacional.
- Refuerza la eficacia de la ayuda, al pasar de una estrategia basada en ofrecer servicios a estrategias basadas en la construcción de capacidades locales

Al adoptar el EBDH como marco de referencia para la intervención social se facilita una respuesta integrada a problemas de desarrollo multidimensionales mediante una *visión holística del entorno*, teniendo en cuenta los aspectos referentes a la familia, la comunidad, la sociedad civil y las autoridades locales y nacionales.

En ese sentido, desde el EBDH, será necesario hacer especial hincapié en:

1. El *análisis del contexto*, que debe incluir un análisis de la normativa internacional y nacional existente, además de un análisis de roles (titulares de derechos y titulares de obligaciones).
2. El *análisis de causalidad*, abordando causas inmediatas, subyacentes y estructurales, que permitan tener una visión amplia, y abran nuevas líneas de intervención más exigentes en su compromiso con las raíces profundas de la vulneración de derechos.
3. El *análisis de capacidades*, que permitirá localizar las brechas de capacidad de los actores, las cuáles, formuladas en positivo, orientarán la definición de objetivos

y resultados. Así mismo, se deberá poner especial atención a los indicadores, tanto de proceso como de resultado, siendo conscientes de las dificultades que existen para definir indicadores del nivel de reconocimiento y respeto de los Derechos Humanos.

4. ¿Cómo contribuye el Enfoque de Género (EG) al Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH)?

Al analizar las aportaciones del Enfoque de Género (EG) a la cooperación al desarrollo y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, se deben tener en cuenta sus interrelaciones con el EBDH partiendo de un elemento clave, el principio de equidad de género, como medio para lograr la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres. Éste es, en sí mismo, un derecho fundamental: el derecho a la igualdad y a la no discriminación, que se consagra como derecho fundamental siendo al mismo tiempo principio inherente a todos los derechos humanos.

Tanto mujeres como hombres son agentes activos de su propio desarrollo, y de los tres pilares del desarrollo sostenible (económico, social y medioambiental), siempre que los recursos y las oportunidades estén disponibles sobre una base igualitaria.

En el trabajo productivo, reproductivo y comunitario, las mujeres se han visto muchas veces afectadas desfavorablemente por los procesos de desarrollo. Por lo tanto, se deben analizar los roles productivos, reproductivos y comunitarios que las mujeres desempeñan, al igual que se hace con los roles económicos y sociales llevados a cabo por los hombres.

Este planteamiento presenta una gran relevancia y significatividad para las actuaciones en materia de cooperación al desarrollo; en primer lugar, ya que no es posible hablar de un EBDH si no se considera implícita la perspectiva de género, o dicho de otro modo,

trabajar desde los DDHH, necesariamente conlleva incorporar la perspectiva de género en todas las actuaciones en cooperación al desarrollo para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

No obstante, y aunque trabajar desde el EBDH implica necesariamente trabajar el Enfoque de Género, se considera conveniente concretar éste último, dado que de no realizarse, se corre el riesgo de quedar integrado en el principio más universal de la no discriminación e igualdad, sin hacer especial énfasis en la situación de discriminación que sufren muchas personas, especialmente las mujeres, por razón del sexo al nacer. En este sentido, realizar un análisis de género, es aplicar una mirada que descubre las características de la población en la asignación de actividades, responsabilidades, y la existencia de capacidades y limitaciones en la vida de los seres humanos: mujeres y hombres.

La utilidad de este enfoque para los proyectos de desarrollo radica en que proporciona información y comprensión más precisa sobre la población; facilita reconocer las diferencias entre mujeres y hombres, y permite identificar posibilidades de actuación en función de tales diferencias. De esta manera, contribuye a mejorar las intervenciones institucionales cuyos resultados se vuelven más eficientes, eficaces, justos y equitativos.

Por otra parte, los principios del EBDH refuerzan la perspectiva de género, al dotarla de mayor legitimidad y de una dimensión política, con una fuerza normativa y legal, que va más allá de la discrecionalidad o voluntariedad de un Estado a la hora de comprometerse o no con la igualdad de género.

De todo lo anteriormente expuesto se infiere que el EBDH y el Enfoque de Género deben ser considerados como marcos de referencia para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, interrelacionados de modo que se favorece su mutuo

fortalecimiento y refuerzo.

Entre las principales estrategias que propone el Enfoque de Género a las intervenciones se encuentran los siguientes:

- Es fundamental analizar las relaciones de poder entre hombres y mujeres y su acceso desigual a los recursos y beneficios del desarrollo.

- El problema no se define en términos de exclusión de las mujeres sino términos de desigualdad de género.

- El énfasis está en los derechos humanos de hombres y mujeres, desde la igualdad y la participación.
- Pretende la transformación de todas aquellas relaciones de género establecidas que de alguna manera están impidiendo el disfrute de esos beneficios.

Trabajar desde un Enfoque de Género implica:

El empoderamiento de las mujeres definido como el aumento de sus capacidades y autonomía.

La transversalización (mainstreaming), es decir, la integración de la perspectiva de género en todas las políticas, planes y programas de desarrollo, en todas las etapas de las mismas, desde su planificación hasta su ejecución y evaluación posterior.

Por tanto, un proyecto con enfoque de género es aquel que incorpora sistemáticamente estrategias y acciones tendentes a crear condiciones de equidad e igualdad entre hombres y mujeres.

Al trabajar el Enfoque de Género, desde el EBDH, las mujeres y hombres se constituyen como titulares de derechos (*rights holders*) y, por lo tanto, deben empoderarse para poder reclamar su pleno disfrute. Pero al mismo tiempo, y este es también un aspecto fundamental que el EBDH aporta al Enfoque de Género, se establecen responsabilidades y obligaciones para los titulares de obligaciones (*duty bearers*), tanto para los Estados como para cualquier otro actor que tenga algo que ver con el disfrute efectivo de los derechos de mujeres y hombres en su acceso a la igualdad de oportunidades.

En este sentido, las características y principios del EBDH refuerzan el Enfoque de Género, al dotarlo de mayor legitimidad, y sobre todo, al dotarlo de una dimensión política, con una fuerza normativa y legal, que va más allá de la mera discrecionalidad de los Estados y del resto de actores comprometidos con el disfrute de derechos.

Precisamente porque el EBDH no es sólo un enfoque de desarrollo sino una vía real de cambio de poder y de modificación de las inequidades estructurales, viene a reforzar, fortalecer y elevar la igualdad de género al lugar que le corresponde dentro del marco de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

Por tanto toda planificación y elaboración de políticas, estrategias y programas bajo el EBDH debe de incluir necesariamente el Enfoque de Género, partiendo del principio de igualdad y no discriminación. Sin esta perspectiva, no será posible conseguir una plena implementación de los estándares y normas de Derechos Humanos.

5. La integración transversal del Enfoque de Género.

La integración transversal del Enfoque de Género en actuaciones de cooperación al desarrollo, exige seguir ciertas pautas de referencia general desde el inicio del proyecto:

• Se deben realizar estadísticas desagregadas por sexo y obtener información cualitativa, sobre la situación de las mujeres y los hombres en la población donde vamos a trabajar.

• Se debe realizar un análisis de género relacionado con la división genérico-sexual del trabajo, del acceso y control de recursos materiales e inmateriales y de las bases legales para la igualdad/desigualdad de género.

• Es importante tener en cuenta los compromisos políticos con respecto a la igualdad de género, la cultura, las actitudes y los estereotipos que puedan influir en todas estas cuestiones.

• El análisis de género en un proyecto debe revelar si se han contemplado o no objetivos de igualdad de género en la idea inicial, si la actividad planeada contribuirá o no a cuestionar las desigualdades ya existentes, y si existen cuestiones de género que no se han tratado.

•Durante las fases de identificación y formulación, el análisis de género contribuye de manera muy importante a identificar las acciones y actividades, que se necesitarán para alcanzar los objetivos de igualdad de género.

•Un sistema de seguimiento y evaluación sensible a las cuestiones de género, debe también comenzar en la fase de diseño, incluyendo indicadores que midan el grado en que se han logrado los objetivos de igualdad de género y se han conseguido cambios en las relaciones de género.

El Enfoque de Genero y Derechos Humanos, debe actuar como eje dinamizador de toda intervención en el ámbito de la cooperación al desarrollo, siendo uno de sus principios orientadores, teniendo en cuenta de esta manera un cambio en las relaciones estructurales de género entre hombres y mujeres, arraigadas en las comunidades en las que se programan las intervenciones de desarrollo que influyen de manera decisiva en el respeto a los Derechos Humanos.

Una planificación sin Enfoque de Género invisibiliza las relaciones de poder entre hombres y mujeres y las consecuencias que tienen en su desarrollo y no toma en cuenta a las mujeres y sus potencialidades

6. Aplicación del Enfoque de Género en la organización o entidad.

Para cumplir con la aplicación del Enfoque de Género dentro de las organizaciones e instituciones es preciso disponer del conocimiento del estado concreto de la organización en cuanto a las capacidades de género.

El análisis de dichas capacidades se puede llevar a cabo en tres niveles diferentes de las organizaciones:

- En cuanto a las políticas internas de la organización, teniendo en cuenta su estructura, tipología, si existe formación a sus integrantes en materia de género en desarrollo y si sus intervenciones se encuentran conectadas con políticas vinculadas con el Enfoque de Género. Se debe determinar si la organización dispone de políticas de género que permitan la presencia del análisis de género, en las acciones de desarrollo que ejecuten las entidades.
- Es necesario tener en cuenta si la organización dispone de procedimientos específicos para integrar el análisis de género.
- En cuanto al personal de la organización, determinar si se promueve y existe la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, si el personal ha sido formado en materia de género, así como el compromiso de los directivos con respecto a esta cuestión, así como la opinión de los propios empleados al respecto.

Además de ello la capacidad institucional de la organización u ONGD en términos de igualdad de género y capacidad de distribución de la perspectiva de género.

Un ejemplo de ello son las siguientes preguntas, a modo de ejemplo, que pueden ayudar

a la evaluación de la organización en términos de igualdad de género:

- ¿Tiene la organización una política de género formulada?
- ¿Demuestran los puestos directivos, un compromiso con la política de género?
- ¿ Existe una representación equilibrada, de mujeres y hombres en los puestos directivos? ¿Y en todos los niveles del personal?
- ¿Cuenta la organización con procedimientos claros para la integración de las preocupaciones en materia de género en los proyectos?
- ¿Ha seguido el personal de la organización alguna formación específica en materia de género?

7. Aplicación del Enfoque de Género en la elaboración de los proyectos de cooperación al desarrollo.

El objetivo de la presente Guía es ayudar a utilizar el Enfoque de Género y Derechos Humanos como una herramienta metodológica que garantice este enfoque tanto en el diseño, como en la ejecución y evaluación de los proyectos.

En este sentido se van a detallar algunos apuntes clave a tener en cuenta a lo largo de las diferentes fases por las que pasa el ciclo de gestión de un proyecto de desarrollo.

A.Identificación, diseño y formulación.

Esta es una de las fases fundamentales para integrar en la gestión del proyecto el análisis de género. En esta fase se comienza con la identificación del problema y facilita información y datos concretos sobre el contexto, las alternativas de intervención y potencialidades de la comunidad para resolver el problema y las diferencias de género en la comunidad. Es necesario, tener en cuenta que las actividades del análisis de los problemas, garanticen que las voces de las mujeres son incluidas en el análisis de los

problemas identificados, además es necesario disponer de todos los datos, para realizar un análisis sobre las relaciones de género, medir el impacto de género del proyecto en el momento de la evaluación.

En esta fase, se puede distinguir el análisis del contexto, el análisis de las personas participantes, de los problemas, de los objetivos y de las alternativas. A continuación, se detallan cada uno de estos aportados.

Análisis del contexto.

En este momento se procede a realizar una identificación tanto del problema que se detecta que afecta a la comunidad como de todos los colectivos que de una manera u otra se encuentran implicados en el mismo. A continuación se pasa a enumerar los elementos que requieren de un análisis concreto en relación con el Enfoque de Género y Derechos Humanos así como a relacionar unas mínimas pautas a seguir para asegurar la integración del enfoque en el proyecto.

Estos elementos son el análisis geográfico y demográfico del grupo de beneficiarios/as y de las políticas de género y desarrollo de la comunidad.

- Análisis geográfico y demográfico: En este sentido, el aspecto fundamental se refiere a la recogida y el tratamiento de los datos. Para asegurarnos de que se emplea un Enfoque de Género y Basado en Derechos Humanos es imprescindible que los datos con los que trabajemos sea desagregados por sexo.
- Análisis del grupo de beneficiarios y beneficiarias: En este punto también resulta fundamental contar con datos adecuadamente recogidos y tratados desagregados por sexo; igualmente, también es necesario trabajar con datos relativos a los grupos sociales de que

existen en la comunidad (mujeres indígenas, mujeres con algún tipo de discapacidad...), los datos religiosos, socioeconómicos, étnicos, de composición de los hogares así como el acceso al trabajo y el nivel de renta. Asimismo se analizarán los factores de influencia, indicativos del nivel de oportunidades o limitaciones que efectivamente tienen los hombres y mujeres en la comunidad y las necesidades reales de género, los intereses estratégicos en este área.

•Se realizará un análisis tanto de las políticas de género y desarrollo activas en la comunidad o territorio como de los intereses estratégicos, así como si el proyecto y su desarrollo se alinea con las políticas existentes en este área.

Análisis de las personas participantes.

Es imprescindible realizar un profundo análisis sobre las diferencias reales existentes entre las personas participantes en la comunidad en la que se planifica la intervención, realizando especial mención a los intereses respectivos y las necesidades específicas. Tal y como se ha resaltado, en este momento es recomendable realizar un análisis de los datos desagregados por sexo, pero también resulta recomendable tener en cuenta otras variables relevantes, tales como la edad, el estado civil o la etnia. Es trascendente también tener en cuenta cuáles son los canales de participación existentes y la capacidad de acceso a los mismos por parte de hombres y mujeres.

A continuación se formulan algunas cuestiones que se pueden plantear en la fase de identificación del proyecto, a fin de considerar si se tienen en cuenta a las mujeres en el análisis de las personas participantes en el proyecto:

✓¿Han participado las mujeres en igual número que los hombres? ¿Las mujeres han podido participar libremente o ha habido obstáculos o dificultades a su

participación?

- ✓¿Han expresado libremente sus opiniones o solamente han estado presentes?
- ✓¿Se han interpuesto mecanismos para favorecer la participación de las mujeres, si ésta no se ha producido espontáneamente?
- ✓¿Los datos están desagregados por sexos?
- ✓¿Han participado en el análisis expertos/as locales feministas?
- ✓¿Los y las participantes son sensibles a los temas de género?
- ✓¿Todos los subgrupos de mujeres están representados?

Análisis de problemas.

El análisis de las necesidades e intereses de las personas participantes es fundamental para tener en cuenta las necesidades propias de las mujeres y evitar su invisibilización. Dado que los problemas que se pueden identificar al formular un proyecto pueden afectar de manera diferente a los hombres y a las mujeres, es necesario contar con el punto de vista y la opinión de las mujeres al respecto, de modo que se lleve a cabo un proyecto realmente operativo y que trabaje por la eliminación de las desigualdades estructurales de género y el cumplimiento de los derechos humanos.

Integrar el Enfoque de Género en la identificación del problema permite determinar de manera diferenciada los roles, responsabilidades, necesidades y oportunidades de las mujeres y de los hombres en el territorio y permite visibilizar y dimensionar las desigualdades, así como las condiciones de vida o de desarrollo que resultan desventajosas para conjuntos específicos de mujeres y/o niñas.

En este punto, y para garantizar que se tiene en cuenta la perspectiva de género en esta fase, a continuación se enumeran algunas preguntas que pueden ser de ayuda:

- ✓¿Cuál/es son el/los problema/s? ¿A quiénes afectan estos problemas? ¿Afectan

más a mujeres o a hombres?

✓¿Las causas de esos problemas están relacionadas con cuestiones de género?

✓¿Los problemas han sido identificados por hombres y por mujeres?

✓¿Se ha tomado en cuenta la división sexual del trabajo y las responsabilidades de hombres y de mujeres?

✓¿Las mujeres pueden expresar libremente sus problemas?

✓¿Se ha definido el problema desde una perspectiva de género?

✓¿Existen diferencias en los problemas identificados por mujeres y por hombres?

✓¿Quién representa a quien a la hora de expresar los problemas conjuntamente?. ¿Son estos representantes aceptables tanto para las mujeres como para los hombres representados?

✓¿Qué problemas son el resultado de la pobreza o la discriminación?.¿Existen diferencias entre mujeres y hombres?

✓¿Cuáles son las soluciones propuestas?.¿Cual/es de estas soluciones puede/n ser implementada/s por la comunidad local?¿Por qué miembros?

✓¿Hay problemas relacionados con el género para los que no se haya identificado ninguna solución?.

Después de la realización de un análisis exhaustivo es posible identificar:

- Todas las personas, grupos o instituciones que participan directa e indirectamente que se benefician o ven influenciados/as por el proyecto o actividad de desarrollo que queremos realizar.
- Los problemas y situaciones detectadas para la realización del Árbol de Problemas, que nos ayudará a identificar las actividades potenciales para dar soluciones a las necesidades de esas mujeres y hombres identificados.
- Potenciales oportunidades y/o amenazas relativas a hombres, mujeres, la institución misma, los programas, proyectos o actividades.
- Ciertos grupos o personas que son necesarios para la participar en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación utilizando el análisis de género.
-Las necesidades básicas (a satisfacer a corto plazo) y los intereses estratégicos (a satisfacer a largo plazo), relacionados con la mejora de la posición social, la participación, la democracia…

Análisis de objetivos.

Uno de los recursos que es posible emplear para garantizar la inclusión en esta fase de la perspectiva de género, consiste en plantear la formulación de los objetivos del proyecto desde un punto de vista diferenciado y separado, en función de si se trata de objetivos que van a trabajarse con las mujeres o con los hombres, con estrategias de intervención diferenciadas y respetando la diversidad entre ellos.

Para garantizar el Enfoque de Género y Derechos Humanos en esta fase del proyecto, se deben plantear las siguientes cuestiones, en relación a los objetivos:[1]

-Concretos, deben reflejar lo que, al final del proceso de intervención, se quiere conseguir.

1 Las cuestiones para saber si se ha aplicado la perspectiva de género en las diferentes fases se han extraído de los siguientes documentos: *Gender Mainstreaming in Practice: a Handbook (*Neimanis, 2002), *Guía metodológica para integrar la perspectiva de género en proyecto y programas de desarrollo* (De La Cruz, 2000), la *Guía práctica para la integración de la igualdad entre hombres y mujeres en los proyectos de la Cooperación Española (*Alcalde, 2004) y *The logframe handbook: a logical framework approach to Project cycle management* (Middleburg, 2005)

-Garanticen la igualdad de oportunidades para las mujeres a través de los objetivos estratégicos que se busca alcanzar en todo plan, programa, proyecto o política.

-Respondan a la realidad o a las necesidades prácticas y a los intereses estratégicos de género detectadas en el análisis situacional.

- Realistas, tomando en cuenta los recursos disponibles y el entorno, así como las restricciones actuales, futuras o potenciales, los riesgos y las amenazas.

- Expresados de manera de que se puedan operativizar, para permitir la verificación de su consecución durante la implementación y al finalizar la misma.

Es posible plantear algunas cuestiones fundamentales que se pueden tomar en consideración en esta fase del proyecto:

✓En la selección del objetivo específico en el que se va a centrar el proyecto: ¿han participado hombres y mujeres?

✓¿Se han tomado en cuenta las circunstancias de hombres y mujeres en la formulación de los objetivos?

✓¿Han participado mayoritariamente las mujeres en la selección de los objetivos?

Análisis de alternativas.

Las alternativas formuladas deben fomentar la equidad social entre mujeres y hombres, así como el protagonismo de las mujeres en la comunidad, ejerciendo un rol activo en los espacios públicos y comunes de debate y toma de decisiones.

Al igual que en apartados anteriores, es posible plantear algunas cuestiones fundamentales que se pueden tomar en consideración en esta fase de la formulación del proyecto:

✓¿Han participado mujeres en la selección de las alternativas?

✓¿Se han utilizado metodologías participativas en la selección?

- ✓¿Las alternativas seleccionadas promueven la igualdad de género?

Formulación del proyecto

A continuación, en la fase de formulación del proyecto se va a establecer un objetivo general, unos objetivos específicos y unos indicadores que posibiliten la medición del grado de alcance de los objetivos planteados.

Respecto al **objetivo general**, se deben atender a algunas cuestiones concretas a tener en cuenta a la hora de su planteamiento, a fin de asegurar su visión desde un Enfoque de Género y Basado en Derechos Humanos:

- ✓¿Responde a necesidades estratégicas de género?
- ✓¿Incluyen beneficios para las mujeres y los hombres?
- ✓¿Se ha tenido en cuenta a lo hora de seleccionar los objetivos la división de funciones y responsabilidades entre hombres y mujeres?
- ✓¿La consecución de los objetivos ayuda a corregir desequilibrios de género? Por ejemplo, si avanzan o no a la igualdad de género o si empoderan a las mujeres.
- ✓¿Reflejan intereses estratégicos de género?

De la misma manera, existen una serie de cuestiones que se pueden plantear en el momento de formular el **objetivo específico**, las actividades a desarrollar y los resultados esperados del proyecto, que pueden concretarse en las siguientes preguntas:

En relación al **Objetivo específico**:

- ✓¿Se ha especificado a quién va dirigido, y quién se espera que se beneficie entre hombres y mujeres?

✓¿Quién ha participado en la selección de las necesidades a las que van a responder el objetivo específico.

En relación a los **Resultados:**

✓¿Están desagregados por sexo?
✓¿Contribuyen a mejorar la equidad entre hombres y mujeres?
✓¿Se refiere de forma concreta a hombres y mujeres?
✓¿Los efectos negativos o positivos indirectos sobre hombres y mujeres han sido tomados en cuenta?

En relación a las **Actividades**:

✓¿Involucran a los dos sexos?
✓¿Tienen en cuenta las necesidades de hombres y de mujeres?
✓¿Se ha tenido en cuenta la división del trabajo entre hombres y mujeres?
✓¿Refuerzan roles tradicionales de género?
✓¿Existen actividades específicas para incorporar la perspectiva de género, por ejemplo, formación en género?
✓¿Contribuyen al empoderamiento de las mujeres?

En relación a los **Indicadores:**

Los indicadores se formulan con la finalidad de construir, sobre la base de evidencias, información que permita la toma de mejores decisiones.
En la fase de formulación propiamente dicha del proyecto, se debe tener muy presente al identificar los indicadores, que se van a tener en consideración a lo largo del ciclo de vida del proyecto, que éstos deben de ser capaces de proporcionar información referente a los

niveles de desigualdad de género detectados en la comunidad y su propia evolución, especificando detalladamente los cambios y modificaciones que van teniendo lugar en cuanto a las relaciones de género existentes en la comunidad y población que interviene de alguna manera en el proyecto.

Así mismo, la propuesta de indicadores debe organizarse desde una propuesta que contemple:

1. Indicadores de impacto, referidos al fin y propósito de los proyectos.
2. Indicadores de efecto y proceso para los componentes de los proyectos.

Los indicadores de género del proyecto se elaboran en la fase de planificación del mismo, de forma que se irán desarrollando junto al proyecto. Cuando se pongan en marcha las actividades y a medida que se desarrollen, se presentarán sucesivos informes en los que se compararán los progresos y evolución de los indicadores. Si en las fases anteriores se ha tenido en cuenta la perspectiva de género, todos los indicadores incluirán variables e integrarán datos que contemplen las desigualdades entre los sexos y las diferencias en las necesidades y posible impacto de actuaciones en hombres y mujeres.

Cada proyecto tiene sus particularidades y, por lo tanto, no existe ninguna ecuación mágica que ofrezca una cantidad de indicadores de género útiles para la totalidad de casos.

No obstante en la selección de indicadores de género se han de considerar unos criterios básicos que se enuncian a continuación:

- Los indicadores deben estar desagregados por sexo.

- Los indicadores deben de obtener la información relevante que resuma la situación estática y dinámica en términos de igualdad de oportunidades y de ser comparables en el tiempo.
- La información para ser analizada desde la perspectiva de género debe de estar desagregada por sexo.
- Los indicadores deben estar consensuados.
- Los indicadores deben de ser fáciles de utilizar y de entender.
- Los indicadores deben permitir observar el avance hacia la disminución de las brechas de género.

En resumen, en relación al Enfoque de Género y la gestión del ciclo de vida del proyecto, en la etapa de formulación del proyecto es necesario:

- Analizar la situación, posición y las necesidades específicas, incorporando el punto de vista de hombres y mujeres (Línea de Base).
- Visualizar, con hombres y mujeres, la dirección del cambio esperado como resultado de las actividades y estrategias del proyecto, bajo una estructura de causalidad (marco lógico: objetivos y resultados esperados).
- Identificar los indicadores de impacto, efecto y proceso como parte del sistema de seguimiento y evaluación en todos los componentes.
- Establecer al identificar las actividades, recursos que permitan involucrar a hombres y mujeres en todos los servicios y recursos.

B. Ejecución del proyecto.

La integración del Enfoque de Género a lo largo de la fase de ejecución y seguimiento de un proyecto conseguimos tener conocimiento del grado de influencia de las actividades que se plantea desarrollar en las relaciones estructurales de poder existentes en la comunidad entre hombres y mujeres.

Para ello, es necesario incidir durante la ejecución de las actividades en el acceso igualitario a todos los recursos y en la participación igualitaria en las mismas tanto de hombres como de mujeres, de modo que se fomenten relaciones de género equitativas. Igualmente, se debe reflejar y visibilizar de qué modo el desarrollo del proyecto está generando un impacto en las posiciones y espacios ocupados por hombres y mujeres, así como la capacidad de obtener beneficios del proyecto ejecutado y las posibles dificultades que surjan en este sentido.

Tal y como sé realizado en apartados anteriores, se identifican algunas cuestiones clave que pueden ser planteadas en este fase del proyecto:

- ✓¿Participan hombres y mujeres en las actividades del proyecto?
- ✓¿La contraparte cuenta con capacidades en género?
- ✓¿El equipo de trabajo posee la sensibilidad de género necesaria?
- ✓Durante la ejecución del proyecto, ¿han surgido obstáculos en la participación de las mujeres?
- ✓La ejecución del proyecto está perjudicando a hombres y/o mujeres?
- ✓¿Existen mecanismos para evaluar el impacto de género durante la ejecución del proyecto?
- ✓¿Cómo está afectando la participación de las mujeres en el proyecto a sus roles de género?
- ✓¿Hay un acceso equitativo entre hombres y mujeres a los recursos disponibles en

el proyecto? Verificar como se están distribuyendo los recursos (acceso y control).

En resumen, en la etapa de ejecución del proyecto es necesario:

• Preguntarse cómo acceden de forma equitativa los hombres y las mujeres a los insumos, servicios y recursos del proyecto (seguimiento).
• Inquirir en qué medida y hasta qué punto se están logrando los objetivos y los cambios en los actores, diferenciados por sexo (evaluación continua, de efectos y de impacto).
• Generar información que dé cuenta de los procesos y del alcance de los resultados (efectos e impacto) tomando en consideración las diferencias de género.
• Formular recomendaciones y lecciones que permitan mejorar el enfoque de género del proyecto y sus resultados en el nivel de efectos e impacto.

C. Evaluación de los proyectos.

Esta última fase del proyecto es relevante en el momento de medir el impacto de género del proyecto, calculando los efectos que ha tenido la ejecución de nuestro proyecto en la modificación de las relaciones de género detectadas inicialmente, y si se han cumplido o no y en qué grado los objetivos formulados al comienzo del proyecto.

A través de la medición del impacto de género se pretende comprender si las actividades llevadas a cabo han contribuido en alguna medida al empoderamiento de las mujeres, mejorando las cotas de igualdad de género en la comunidad, promoviendo cambios positivos en las relaciones estructurales de género entre hombres y mujeres y

aumentando la capacidad de participación en la comunidad de las mujeres y de toma de decisiones.

Para llevar a cabo un proceso de evaluación del proyecto desde un Enfoque de Género Basado en Derechos Humanos, es fundamental que este enfoque haya sido empleado a lo largo de todas las fases de la formulación del proyecto, dado que en caso contrario no se dispondrán de los elementos y datos necesarios para llevarlo a cabo.

Igualmente, se pueden especificar algunas cuestiones a plantear para identificar el Enfoque de Género Basado en Derechos Humanos en esta fase del ciclo de vida del proyecto, por ejemplo, las siguientes:

- ✓¿Se ha incluido en la evaluación recomendaciones para la equidad de género?
- ✓¿Se han incluido en los términos de referencia de la contratación de la evaluadora que aporte información de sus capacidades en evaluación desde un enfoque de género?
- ✓¿Han participado las mujeres solamente en el diagnóstico inicial?. ¿Han participado en las fases de ejecución y evaluación?
- ✓¿Se han alcanzado las metas que se querían alcanzar con la realización del proyecto?
- ✓¿Los logros e impactos alcanzados corresponden a los resultados planificados?
- ✓¿El proyecto ha conseguido promover la equidad de género?
- ✓¿Las mujeres han mejorado su posición dentro de la sociedad?
- ✓¿La implementación del proyecto ha perjudicado a las mujeres?
- ✓¿Se han atendido las necesidades e intereses de género de las mujeres?
- ✓¿Se han identificado acciones para asegurar la integración de género en el proyecto?
- ✓¿Se han construido consensos con todos los actores acerca de los cambios obtenidos en las dimensiones del proyecto valorando su pertinencia, eficacia, relevancia y sostenibilidad?

✓¿Se han extraído lecciones aprendidas con los actores, en forma diferenciada por grupo de actores?

En síntesis, incluir en el sistema de planificación, seguimiento y evaluación, la perspectiva de genero, significa:

i) contar con indicadores de género;
ii) generar información desagregada por sexo;
iii) incorporar a hombres y mujeres en la recolección, análisis y difusión de la información;
iv) evaluar el aumento o disminución de la brecha de género en el acceso y control a servicios, recursos y participación;
v) dar cuenta de los efectos e impacto remarcando y explicando las diferencias de género.

Igualmente es necesario determinar si el programa produjo los efectos deseados y si hubo alguna consecuencia no prevista en los beneficiarios ya sea positiva o negativa.

Impacto

Este criterio analiza los efectos del proyecto, considerando el tiempo transcurrido desde la finalización. Estos efectos pueden ser positivos, pero también pueden tener connotaciones negativas, en los que la intervención ha sido contraproducente en relación al objetivo general o en resultados particulares.

Para evaluar el impacto con respecto al género:

- Es necesario desagregar la información ofrecida por sexo en relación a las/os beneficarias/os de la intervención.

- Se debe incluir un análisis del impacto en el acceso y control de recursos y beneficios de hombres y mujeres, y un análisis del nivel de participación (barreras identificadas y medios para reducirlas o eliminarlas) de hombres y mujeres en la ejecución.
- Se debe considerar que el impacto de un proyecto puede ser negativo cuando la posición de las mujeres se ha deteriorado en comparación con la situación anterior a la ejecución de la intervención, y en comparación con la posición de los hombres, una vez que la misma haya finalizado.

Sostenibilidad

La sostenibilidad permite comprobar la viabilidad futura y continuidad de la intervención. Se trata de un proceso multidimensional, porque se deben tener en cuenta múltiples factores, como la implicación y el compromiso de las personas beneficiarias en el sostenimiento del proyecto, así como de las autoridades, instituciones, líderes y otros actores involucrados.

La sostenibilidad se manifiesta en cambios duraderos en los marcos legislativos, normas, ordenanzas o valores; en las políticas sociales y estrategias sectoriales con posibilidad de aplicación en otras situaciones; en marcos institucionales y procesos para la adopción de decisiones y en sistemas de gestión eficaces, transparentes y responsables.

<u>Sostenibilidad con respecto al género:</u>

- Detectar en qué medida están las mujeres implicadas en la continuidad del proyecto, especialmente una vez terminada la financiación de la actividad.
- Explicar cómo los cambios legislativos, normativos, las políticas y estrategias sociales modificadas a partir de la práctica tienen en cuenta la situación de las mujeres.

8. Análisis del presupuesto del proyecto desde un Enfoque de Género

Un análisis del presupuesto del proyecto desde un Enfoque de Género debe analizar, entre otras, las siguientes cuestiones:

- ✓ ¿Son los recursos del proyecto adecuados para alcanzar la igualdad de género?
- ✓ ¿Se han diseñado las actividades para que se adecuen tanto a las necesidades de los hombres como de las mujeres, o para que se adecuen a las necesidades específicas de alguno de los dos grupos?

Este análisis debe facilitar visualizar el potencial impacto del proyecto sobre las relaciones de género y permitir, así mismo, conocer bajo qué supuestos de género se planifica el mismo.

9. Terminología de género

Género

Se refiere a las características de hombres y mujeres que están basadas en factores sociales, mientras que sexo se refiere a las características que vienen determinadas biológicamente.

Igualdad de género

Es la ausencia de discriminación basada en el sexo de la persona en materia de oportunidades, asignación de recursos y beneficios o acceso a los servicios.

Equidad de género

Se refiere a la imparcialidad y la justicia en la distribución de beneficios y responsabilidades entre hombres y mujeres. El concepto reconoce que el hombre y la mujer tienen dis-

tintas necesidades y gozan de distinto poder, y que esas diferencias deben determinarse y abordarse con miras a corregir el desequilibrio entre los sexos (OMS, 2002).

Transversalizar la perspectiva de género.

"Transversalizar la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros." Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), 1997.

BIBLIOGRAFÍA

•ALCALDE GONZÁLEZ-TORRES, A. y LÓPEZ MÉNDEZ, I. (2004) *Guía práctica para la integración de la igualdad entre mujeres y hombres en los proyectos de cooperación española*. Ed. Oficina de Planificación y evaluación. Secretaría del Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores.

•ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. (1948): Declaración Universal de Derechos Humanos.

•ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS. (1979): Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW.

•ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS. (1979): Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

•ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS. (1986): Declaración sobre el derecho al desarrollo.

•ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS. (1999): Protocolo facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

•CEDAW, AWID. (2004): Gender mainstreaming: Can it work for women´s rights?

•DANIDA (2007): An inspirational guide for civil society. The Danish Institute for Human Rights, Applying a Rights Based Approach Denmark.

•HIGH COMMISIONER FOR HUMAN RIGHTS. (2003): A Human Rights Rights Approach to poverty reduction strategies. Draft Guidelines. Ginebra.

•MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN. (2007): Estrategia de género en desarrollo y efectividad de la ayuda de la cooperación española. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo.

•Organización de las Naciones Unidas, Departamento de Información Publica, Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales». 2005 Observación General Nº 16. Ginebra: Consejo Económico y Social. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

•Organización de las Naciones Unidas, Departamento de Información Publica, Conferencia sobre Desarrollo Social. Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social. Copenhague.

• Organización de la Naciones Unidas, IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, Beijing, 1995

•Organización de la Naciones Unidas Mujeres, Monitoring Gender Equality And The Empowerment Of Women And Girls In The 2030 Agenda For Sustainable Development: Opportunities And Challenges. Nueva York. 2015.

•OVERSEAS DEVELOPMENT INSTITUTE (2005): Human Rights and poverty reduction. Realities, controversies and strategies.

•United Nations (2015). Transforming our World. The 2030 Agenda for Sustainable Development. A/RES/70/1

WEBGRAFIA

•AGENCIA ESPAÑOLA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO."Guía de la AECID para la transversalización del Enfoque de Genero, AECID (2015). Disponible en: www.aecid.es

•Consejo de la Unión Europea (2015) Plan de Acción en materia de género 2016-2020 disponible en: http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-13201-2015-INIT/es/pdf

•LEY 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.- Disponible en:ttp://www.dogv.gva.es/datos/2003/04/04/pdf/2003_3783.pdf

•Organización de las Naciones Unidas. Las mujeres y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Disponible en: http://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-and-the-sdgs

•Organización de las Naciones Unidas. Las mujeres y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Objetivo 10. Disponible en: http://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-and-the-sdgs/sdg-10-reduced-inequalitie

•Organización de las Naciones Unidas. Mujeres. Modelo de protocolo latinoamericano.de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio). Disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/Protocolo-LatinoamericanoDeInvestigacion.pdf

•Universitat de València-EG. Guia de uso para un lenguaje igualitario. Disponible en: http://www.uv.es/igualtat/GUIA/GUIA_VAL.pdf y http://www.uv.es/igualtat/GUIA/GUIA_CAS.pdf